

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.517/2019

Doña Carmen Suanes Crespo, Primera Teniente de Alcalde, en Funciones de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 15 de junio de 2019 para el mandato corporativo 2019/2023, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 26 de mayo de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al establecimiento del régimen de asistencias e indemnizaciones a favor de miembros de la Corporación a sesiones de Órganos Colegiados, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2019, aprobó lo que sigue:

«PRIMERO. Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

1. Asistencia a Sesiones celebradas por Órganos Colegiados de la Corporación Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales de los que

formen parte, las siguientes cuantías:

- Sesiones Ordinarias del Pleno: Doscientos Cincuenta euros (250,00 €).
- Sesiones Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes del Pleno: Cien euros (100,00 €).
- Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas: Cincuenta euros (50,00 €).
- Sesiones Extraordinarias de las Comisiones Informativas: Veinticinco euros (25,00 €).

No se reconoce derecho a percibir asignación económica por la asistencia efectiva a las sesiones que se celebren por la Junta de Gobierno Local.

2. Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: Se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 17 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldesa, (Resolución Alcaldía 2509-2019), Carmen Suanes Crespo.